



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO META

Villavicencio (Meta), 18 JUN 2019

Expediente No.50001-4003-006-2018-00018-00.

Por ser procedente se accede a la solicitud de terminación del proceso presentada por la apoderada de la parte actora, aceptándose la petición de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, razón por la que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, seguido por el Condominio Los Girasoles, contra Julio Pinzón, en razón al pago total de la obligación, conforme se da a conocer en el escrito que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. De encontrarse embargo de remanentes póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Oficiese.**

TERCERO: Entréguese a la parte demandada, previo desglose a su costa los documentos allegados base de la presente demanda.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, previas las anotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación	
en	ESTADO No 033 Hoy
19 JUN 2019	
El Secretario,	
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO	